ACTA DE INICIO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 579 de 2025

En el municipio de Tumaco – Nariño, a los treinta (30) días del mes Julio del año 2025, se reunieron **LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO** representante Legal de la **ESE CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES** del Municipio de Olaya Herrera y por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** Regional Nariño, Centro Zonal Tumaco **CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTES**, Supervisor (a) del Convenio que a continuación se describe, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACIÓN del convenio, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

Convenio Interadministrativo No. 579 DE 2025 FECHA DE CONVENIO	**30**	**JULIO**	**2025**	

CLASE DE CONTRATO Y/O CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

CONTRATISTA:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: **ESE CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES NIT No 900.127.853**

El valor total del Convenio será por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.423.819.853)** discriminados de la siguiente forma:

2.1 Aporte en dinero del ICBF**: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.373.813.058),** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "*Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

2.2 Aporte del Centro de Salud Camilo Hurtado Cifuentes E.S.E: La suma de **CINCUENTA MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($50.006.795),** equivalente al 3,64% representados en los siguientes conceptos:

Para aquellas UDS que incluyen punto de atención intramural será necesario que la entidad aporte los elementos, insumos y el talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio integrada de atención y prevención de la desnutrición.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos y indirectos

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier adición o aclaración en el valor del Convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO TERCERO: DEL REINTEGRO DE RECURSOS: Cualquier reintegro generado a causa de los rendimientos financieros, serán reintegrados de manera proporcional según la fuente de los recursos entregados al Hospital, a la Dirección del Tesoro Nacional y los comprobantes deben ser remitidos a la Tesorería del ICBF, o consignados a la cuenta bancaria destinada para el efecto por el ICBF, según corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO: Los aportes en especie por parte del Hospital serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio a la supervisión que se realice.

Los saldos no ejecutados, si los hubiere, correspondientes a los recursos ICBF, serán consignados en una cuenta establecida por el ICBF para tal fin, acorde con los costos de apoyo directos e indirectos.

PLAZO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, Y ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Nombre: **CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTES**
Dependencia: Centro Zonal Tumaco

OTROS
El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en San Andrés de Tumaco, a los treinta (30) días del mes de Julio del año 2025.

Firma CONTRATISTA
LUISA FERNANDA MADRID

Firma SUPERVISOR
CHELANNY JAJAIRA BENITEZ CORTES

Proyectó: Chelanny Benitez.